



13125



RESOLUCION DIRECTORAL N° 363-2011-ANA-OA

Lima, 25 OCT. 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el que precisa en el inciso b) de su artículo 21° la facultad de la Oficina de Administración para "Dirigir los procesos de adquisición de bienes y servicios suscribiendo los contratos respectivos, pudiendo delegar dicha función, asimismo, dirige los procesos de control patrimonial";

Que, asimismo, la precitada norma dispone en su artículo 22°, que la Unidad de Logística es la encargada de realizar la programación y gestión del abastecimiento de bienes y servicios en función a las normas que rigen la contratación y adquisición del Estado y el Sistema de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 341-2011-ANA-OA, se delego en el Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, Abg. Daniel Triveño Daza la facultad de suscribir contratos derivados de los procesos de contrataciones directas de bienes y/o servicios, siempre que el monto de la contratación no sobrepase a dos unidades impositivas tributarias (2 UIT), vigentes a la fecha de suscripción de los mismos;

Que, a fin de satisfacer los numerosos requerimientos de contratación de bienes y servicios, procedentes de los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, resulta necesario, delegar en el Subdirector de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, la facultad para suscribir contratos derivados de los procesos de contrataciones directas de bienes y/o servicios, y los que provengan de procesos de selección comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se ha visto por conveniente delegar en el Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, la facultad de suscribir contratos de locación de servicios profesionales o técnicos de personas naturales, previstos en el Código Civil, y que se encuentran fuera del ámbito aplicación de la normatividad especial en Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, y encontrándose prevista la facultad de delegación que tiene la Oficina de Administración de la Institución, a través de su Director; corresponde expedir el presente Acto de Administración;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar a partir de la fecha, en el Subdirector de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, Abg. DANIEL TRIVEÑO DAZA, la facultad de suscribir contratos derivados de los procesos de contrataciones directas de bienes y/o servicios en general y los que provengan específicamente de procesos de selección comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y todas las modificaciones contractuales que pudieran generarse en la ejecución de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2º.- Delegar en el Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, la facultad de suscribir contratos de locación de servicios profesionales o técnicos de personas naturales previstos en el Código Civil, y que se encuentran fuera del ámbito aplicación de la normatividad especial en Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Directoral N° 341-2011-ANA.

Artículo 4º.- Disponer que la presente resolución, se notifique al Abg. DANIEL TRIVEÑO DAZA, Subdirector de la Unidad de Logística y al Lic. MANUEL FABIAN OYARCE POSTIGO, Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 5º.- Publicar la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,

